

**INFORME ESTADÍSTICO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE HA RECIBIDO Y TRAMITADO LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
**CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2020**

No.	Folio	Medio de Presentación	Tipo de Solicitud	Información Solicitada	Trámite				Datos del Solicitante			Sentido en que se emite la respuesta
					Recepción	Respuesta	Duración	Modalidad de Respuesta	Nombre del solicitante	Tipo de Solicitante	Genero del Solicitante	
1	00068620	Sistema Infomex/ PNT	Acceso a la Información Pública	Otro	Solicito la documentación disponible relacionada con Contratos por concepto de Publicidad, Gastos de Comunicación Social y otros gastos relacionados con medios de comunicación y periodistas de TODAS LAS DEPENDENCIAS del gobierno estatal, unidades administrativas y desincorporadas si las hubiere, entre los años 2000 y 2020.	El Pleno del ITAI, aprobo ampliar los efectos de los acuerdos emitidos el 17 de marzo de 2020, 01 y 17 de abril de 2020, 06 y 29 de mayo, 16 y 29 de junio de 2020 estableciendo como nuevo periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020. Derivado del alza de casos de enfermos de COVID-19 en el Estado, las determinaciones emitidas por el Gobierno del Estado y del Municipio de Tepic, se declaran como inhábiles los días del periodo comprendido del 16 al 31 de julio de 2020, por lo que no correrán términos procesales para el desarrollo de los procedimientos de solicitudes de acceso a la información o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO), recursos de revisión, procedimientos de responsabilidad, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, así como demás obligaciones que emanen de la LTAIPEN y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados para el estado de Nayarit, con el objeto de evitar la propagación y transmisión del virus SARS-CoV2 (Coronavirus) y a fin de tutelar el derecho a la salud y a la vida.	Periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020	Medios Electronicos	Luis Guillermo Hernández Hernández	Persona Física	Masculino	Periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020
2	00074920	Sistema Infomex/ PNT	Acceso a la Información Pública	Otro	Información relacionada con la recaudación del Impuesto al Hospedaje y su destino.	El Pleno del ITAI, aprobo ampliar los efectos de los acuerdos emitidos el 17 de marzo de 2020, 01 y 17 de abril de 2020, 06 y 29 de mayo, 16 y 29 de junio de 2020 estableciendo como nuevo periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020. Derivado del alza de casos de enfermos de COVID-19 en el Estado, las determinaciones emitidas por el Gobierno del Estado y del Municipio de Tepic, se declaran como inhábiles los días del periodo comprendido del 16 al 31 de julio de 2020, por lo que no correrán términos procesales para el desarrollo de los procedimientos de solicitudes de acceso a la información o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO), recursos de revisión, procedimientos de responsabilidad, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, así como demás obligaciones que emanen de la LTAIPEN y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados para el estado de Nayarit, con el objeto de evitar la propagación y transmisión del virus SARS-CoV2 (Coronavirus) y a fin de tutelar el derecho a la salud y a la vida.	Periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020	Medios Electronicos	Marino Castillo Moreno	Persona Física	Masculino	Periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020
3	UTSAF/12/2020	Personal/Escrito	Derechos ARCO	Otro	Solicita derecho a la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.	El Pleno del ITAI, aprobo ampliar los efectos de los acuerdos emitidos el 17 de marzo de 2020, 01 y 17 de abril de 2020, 06 y 29 de mayo, 16 y 29 de junio de 2020 estableciendo como nuevo periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020. Derivado del alza de casos de enfermos de COVID-19 en el Estado, las determinaciones emitidas por el Gobierno del Estado y del Municipio de Tepic, se declaran como inhábiles los días del periodo comprendido del 16 al 31 de julio de 2020, por lo que no correrán términos procesales para el desarrollo de los procedimientos de solicitudes de acceso a la información o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO), recursos de revisión, procedimientos de responsabilidad, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, así como demás obligaciones que emanen de la LTAIPEN y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados para el estado de Nayarit, con el objeto de evitar la propagación y transmisión del virus SARS-CoV2 (Coronavirus) y a fin de tutelar el derecho a la salud y a la vida.	Periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020	Copia Simple	Mario Alejandro García Gutiérrez	Persona Física	Masculino	Periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020

**INFORME ESTADÍSTICO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE HA RECIBIDO Y TRAMITADO LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2020**

No.	Folio	Medio de Presentación	Tipo de Solicitud	Información Solicitada	Trámite				Datos del Solicitante			Sentido en que se emite la respuesta
					Recepcion	Respuesta	Duración	Modalidad de Respuesta	Nombre del solicitante	Tipo de Solicitante	Genero del Solicitante	
4	UTSAF/13/2020	Personal/Escrito	Derechos ARCO	Otro	Solicita derecho a la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.	El Pleno del ITAI, aprorro ampliar los efectos de los acuerdos emitidos el 17 de marzo de 2020, 01 y 17 de abril de 2020, 06 y 29 de mayo, 16 y 29 de junio de 2020 estableciendo como nuevo periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020. Derivado del alza de casos de enfermos de COVID-19 en el Estado, las determinaciones emitidas por el Gobierno del Estado y del Municipio de Tepic, se declaran como inhábiles los días del periodo comprendido del 16 al 31 de julio de 2020, por lo que no correrán terminos procesales para el desarrollo de los procedimientos de solicitudes de acceso a la información o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO), recursos de revision, procedimientos de responsabilidad, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, así como demas obligaciones que emanen de la LTAIPEN y la Ley de Protección de Datos Personales en posesion de los Sujetos Obligados para el estado de Nayarit, con el objeto de evitar la propagacion y transmision del virus SARS-CoV2 (Coronavirus) y a fin de tutelar el derecho a la salud y a la vida.	Periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020	Copia Simple	Miguel Salvador Aguilar Martínez	Persona Fisica	Masculino	Periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020
5	UTSAF/14/2020	Personal/Escrito	Derechos ARCO	Otro	Solicita derecho a la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.	El Pleno del ITAI, aprorro ampliar los efectos de los acuerdos emitidos el 17 de marzo de 2020, 01 y 17 de abril de 2020, 06 y 29 de mayo, 16 y 29 de junio de 2020 estableciendo como nuevo periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020. Derivado del alza de casos de enfermos de COVID-19 en el Estado, las determinaciones emitidas por el Gobierno del Estado y del Municipio de Tepic, se declaran como inhábiles los días del periodo comprendido del 16 al 31 de julio de 2020, por lo que no correrán terminos procesales para el desarrollo de los procedimientos de solicitudes de acceso a la información o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO), recursos de revision, procedimientos de responsabilidad, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, así como demas obligaciones que emanen de la LTAIPEN y la Ley de Protección de Datos Personales en posesion de los Sujetos Obligados para el estado de Nayarit, con el objeto de evitar la propagacion y transmision del virus SARS-CoV2 (Coronavirus) y a fin de tutelar el derecho a la salud y a la vida.	Periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020	Copia Simple	José Manuel Navas Pérez	Persona Fisica	Masculino	Periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020
6	UTSAF/15/2020	Personal/Escrito	Derechos ARCO	Otro	Solicita derecho a la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.	El Pleno del ITAI, aprorro ampliar los efectos de los acuerdos emitidos el 17 de marzo de 2020, 01 y 17 de abril de 2020, 06 y 29 de mayo, 16 y 29 de junio de 2020 estableciendo como nuevo periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020. Derivado del alza de casos de enfermos de COVID-19 en el Estado, las determinaciones emitidas por el Gobierno del Estado y del Municipio de Tepic, se declaran como inhábiles los días del periodo comprendido del 16 al 31 de julio de 2020, por lo que no correrán terminos procesales para el desarrollo de los procedimientos de solicitudes de acceso a la información o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO), recursos de revision, procedimientos de responsabilidad, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, así como demas obligaciones que emanen de la LTAIPEN y la Ley de Protección de Datos Personales en posesion de los Sujetos Obligados para el estado de Nayarit, con el objeto de evitar la propagacion y transmision del virus SARS-CoV2 (Coronavirus) y a fin de tutelar el derecho a la salud y a la vida.	Periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020	Copia Simple	José Luis Madrigal de los Santos	Persona Fisica	Masculino	Periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020

**INFORME ESTADÍSTICO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE HA RECIBIDO Y TRAMITADO LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
**CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2020**

No.	Folio	Medio de Presentación	Tipo de Solicitud	Información Solicitada	Trámite				Datos del Solicitante			Sentido en que se emite la respuesta
					Recepcion	Respuesta	Duracion	Modalidad de Respuesta	Nombre del solicitante	Tipo de Solicitante	Genero del Solicitante	
7	UTSAF/16/2020	Personal/Escrito	Derechos ARCO	Otro	Solicita derecho a la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.	El Pleno del ITAI, aprupo ampliar los efectos de los acuerdos emitidos el 17 de marzo de 2020, 01 y 17 de abril de 2020, 06 y 29 de mayo, 16 y 29 de junio de 2020 estableciendo como nuevo periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020. Derivado del alza de casos de enfermos de COVID-19 en el Estado, las determinaciones emitidas por el Gobierno del Estado y del Municipio de Tepic, se declaran como inhábiles los días del periodo comprendido del 16 al 31 de julio de 2020, por lo que no correrán terminos procesales para el desarrollo de los procedimientos de solicitudes de acceso a la información o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelacion y oposicion al tratamiento de datos personales (derechos ARCO), recursos de revision, procedimientos de responsabilidad, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, así como demas obligaciones que emanen de la LTAIPEN y la Ley de Proteccion de Datos Personales en posesion de los Sujetos Obligados para el estado de Nayarit, con el objeto de evitar la propagacion y transmision del virus SARS-CoV2 (Coronavirus) y a fin de tutelar el derecho a la salud y a la vida.	Periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020	Copia Simple	María de Jesús García Flores	Persona Fisica	Femenino	Periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020
8	UTSAF/17/2020	Personal/Escrito	Derechos ARCO	Otro	Solicita derecho a la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.	El Pleno del ITAI, aprupo ampliar los efectos de los acuerdos emitidos el 17 de marzo de 2020, 01 y 17 de abril de 2020, 06 y 29 de mayo, 16 y 29 de junio de 2020 estableciendo como nuevo periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020. Derivado del alza de casos de enfermos de COVID-19 en el Estado, las determinaciones emitidas por el Gobierno del Estado y del Municipio de Tepic, se declaran como inhábiles los días del periodo comprendido del 16 al 31 de julio de 2020, por lo que no correrán terminos procesales para el desarrollo de los procedimientos de solicitudes de acceso a la información o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelacion y oposicion al tratamiento de datos personales (derechos ARCO), recursos de revision, procedimientos de responsabilidad, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, así como demas obligaciones que emanen de la LTAIPEN y la Ley de Proteccion de Datos Personales en posesion de los Sujetos Obligados para el estado de Nayarit, con el objeto de evitar la propagacion y transmision del virus SARS-CoV2 (Coronavirus) y a fin de tutelar el derecho a la salud y a la vida.	Periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020	Copia Simple	Oscar Antonio Ramos García	Persona Fisica	Masculino	Periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020
9	UTSAF/18/2020	Personal/Escrito	Derechos ARCO	Otro	Solicita derecho a la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.	El Pleno del ITAI, aprupo ampliar los efectos de los acuerdos emitidos el 17 de marzo de 2020, 01 y 17 de abril de 2020, 06 y 29 de mayo, 16 y 29 de junio de 2020 estableciendo como nuevo periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020. Derivado del alza de casos de enfermos de COVID-19 en el Estado, las determinaciones emitidas por el Gobierno del Estado y del Municipio de Tepic, se declaran como inhábiles los días del periodo comprendido del 16 al 31 de julio de 2020, por lo que no correrán terminos procesales para el desarrollo de los procedimientos de solicitudes de acceso a la información o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelacion y oposicion al tratamiento de datos personales (derechos ARCO), recursos de revision, procedimientos de responsabilidad, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, así como demas obligaciones que emanen de la LTAIPEN y la Ley de Proteccion de Datos Personales en posesion de los Sujetos Obligados para el estado de Nayarit, con el objeto de evitar la propagacion y transmision del virus SARS-CoV2 (Coronavirus) y a fin de tutelar el derecho a la salud y a la vida.	Periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020	Copia Simple	Gabriel Gaudencio Villa Gómez	Persona Fisica	Masculino	Periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020

**INFORME ESTADÍSTICO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE HA RECIBIDO Y TRAMITADO LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
**CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2020**

No.	Folio	Medio de Presentación	Tipo de Solicitud	Información Solicitada	Trámite				Datos del Solicitante			Sentido en que se emite la respuesta
					Recepcion	Respuesta	Duración	Modalidad de Respuesta	Nombre del solicitante	Tipo de Solicitante	Genero del Solicitante	
10	UTSAF/19/2020	Personal/Escrito	Derechos ARCO	Otro	Solicita derecho a la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.	El Pleno del ITAI, aprupo ampliar los efectos de los acuerdos emitidos el 17 de marzo de 2020, 01 y 17 de abril de 2020, 06 y 29 de mayo, 16 y 29 de junio de 2020 estableciendo como nuevo periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020. Derivado del alza de casos de enfermos de COVID-19 en el Estado, las determinaciones emitidas por el Gobierno del Estado y del Municipio de Tepic, se declaran como inhábiles los días del periodo comprendido del 16 al 31 de julio de 2020, por lo que no correrán terminos procesales para el desarrollo de los procedimientos de solicitudes de acceso a la información o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO), recursos de revision, procedimientos de responsabilidad, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, así- como demas obligaciones que emanen de la LTAIPEN y la Ley de Protección de Datos Personales en posesion de los Sujetos Obligados para el estado de Nayarit, con el objeto de evitar la propagacion y transmision del virus SARS-CoV2 (Coronavirus) y a fin de tutelar el derecho a la salud y a la vida.	Periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020	Copia Simple	Erika Juliana Contreras González	Persona Fisica	Femenino	Periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020
11	UTSAF/20/2020	Personal/Escrito	Derechos ARCO	Otro	Solicita derecho a la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.	El Pleno del ITAI, aprupo ampliar los efectos de los acuerdos emitidos el 17 de marzo de 2020, 01 y 17 de abril de 2020, 06 y 29 de mayo, 16 y 29 de junio de 2020 estableciendo como nuevo periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020. Derivado del alza de casos de enfermos de COVID-19 en el Estado, las determinaciones emitidas por el Gobierno del Estado y del Municipio de Tepic, se declaran como inhábiles los días del periodo comprendido del 16 al 31 de julio de 2020, por lo que no correrán terminos procesales para el desarrollo de los procedimientos de solicitudes de acceso a la información o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO), recursos de revision, procedimientos de responsabilidad, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, así- como demas obligaciones que emanen de la LTAIPEN y la Ley de Protección de Datos Personales en posesion de los Sujetos Obligados para el estado de Nayarit, con el objeto de evitar la propagacion y transmision del virus SARS-CoV2 (Coronavirus) y a fin de tutelar el derecho a la salud y a la vida.	Periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020	Copia Simple	María Lourdes Machain Carvajal	Persona Fisica	Femenino	Periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020
12	UTSAF/21/2020	Personal/Escrito	Derechos ARCO	Otro	Solicita derecho a la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.	El Pleno del ITAI, aprupo ampliar los efectos de los acuerdos emitidos el 17 de marzo de 2020, 01 y 17 de abril de 2020, 06 y 29 de mayo, 16 y 29 de junio de 2020 estableciendo como nuevo periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020. Derivado del alza de casos de enfermos de COVID-19 en el Estado, las determinaciones emitidas por el Gobierno del Estado y del Municipio de Tepic, se declaran como inhábiles los días del periodo comprendido del 16 al 31 de julio de 2020, por lo que no correrán terminos procesales para el desarrollo de los procedimientos de solicitudes de acceso a la información o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO), recursos de revision, procedimientos de responsabilidad, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, así- como demas obligaciones que emanen de la LTAIPEN y la Ley de Protección de Datos Personales en posesion de los Sujetos Obligados para el estado de Nayarit, con el objeto de evitar la propagacion y transmision del virus SARS-CoV2 (Coronavirus) y a fin de tutelar el derecho a la salud y a la vida.	Periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020	Copia Simple	Marco Antonio Prado Aguillon	Persona Fisica	Masculino	Periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020

**INFORME ESTADÍSTICO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE HA RECIBIDO Y TRAMITADO LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
**CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2020**

No.	Folio	Medio de Presentación	Tipo de Solicitud	Información Solicitada	Trámite				Datos del Solicitante			Sentido en que se emite la respuesta
					Recepcion	Respuesta	Duracion	Modalidad de Respuesta	Nombre del solicitante	Tipo de Solicitante	Genero del Solicitante	
13	UTSAF/22/2020	Personal/Escrito	Derechos ARCO	Otro	Solicita derecho a la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.	El Pleno del ITAI, aprupo ampliar los efectos de los acuerdos emitidos el 17 de marzo de 2020, 01 y 17 de abril de 2020, 06 y 29 de mayo, 16 y 29 de junio de 2020 estableciendo como nuevo periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020. Derivado del alza de casos de enfermos de COVID-19 en el Estado, las determinaciones emitidas por el Gobierno del Estado y del Municipio de Tepic, se declaran como inhábiles los días del periodo comprendido del 16 al 31 de julio de 2020, por lo que no correrán terminos procesales para el desarrollo de los procedimientos de solicitudes de acceso a la información o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelacion y oposicion al tratamiento de datos personales (derechos ARCO), recursos de revision, procedimientos de responsabilidad, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, así- como demas obligaciones que emanen de la LTAIPEN y la Ley de Proteccion de Datos Personales en posesion de los Sujetos Obligados para el estado de Nayarit, con el objeto de evitar la propagacion y transmision del virus SARS-CoV2 (Coronavirus) y a fin de tutelar el derecho a la salud y a la vida.	Periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020	Copia Simple	Marlene Elizabeth López Arellano	Persona Fisica	Femenino	Periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020
14	UTSAF/23/2020	Personal/Escrito	Derechos ARCO	Otro	Solicita derecho a la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.	El Pleno del ITAI, aprupo ampliar los efectos de los acuerdos emitidos el 17 de marzo de 2020, 01 y 17 de abril de 2020, 06 y 29 de mayo, 16 y 29 de junio de 2020 estableciendo como nuevo periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020. Derivado del alza de casos de enfermos de COVID-19 en el Estado, las determinaciones emitidas por el Gobierno del Estado y del Municipio de Tepic, se declaran como inhábiles los días del periodo comprendido del 16 al 31 de julio de 2020, por lo que no correrán terminos procesales para el desarrollo de los procedimientos de solicitudes de acceso a la información o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelacion y oposicion al tratamiento de datos personales (derechos ARCO), recursos de revision, procedimientos de responsabilidad, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, así- como demas obligaciones que emanen de la LTAIPEN y la Ley de Proteccion de Datos Personales en posesion de los Sujetos Obligados para el estado de Nayarit, con el objeto de evitar la propagacion y transmision del virus SARS-CoV2 (Coronavirus) y a fin de tutelar el derecho a la salud y a la vida.	Periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020	Copia Simple	Juan José López Banda	Persona Fisica	Masculino	Periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020
15	UTSAF/24/2020	Personal/Escrito	Derechos ARCO	Otro	Solicita derecho a la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.	El Pleno del ITAI, aprupo ampliar los efectos de los acuerdos emitidos el 17 de marzo de 2020, 01 y 17 de abril de 2020, 06 y 29 de mayo, 16 y 29 de junio de 2020 estableciendo como nuevo periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020. Derivado del alza de casos de enfermos de COVID-19 en el Estado, las determinaciones emitidas por el Gobierno del Estado y del Municipio de Tepic, se declaran como inhábiles los días del periodo comprendido del 16 al 31 de julio de 2020, por lo que no correrán terminos procesales para el desarrollo de los procedimientos de solicitudes de acceso a la información o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelacion y oposicion al tratamiento de datos personales (derechos ARCO), recursos de revision, procedimientos de responsabilidad, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, así- como demas obligaciones que emanen de la LTAIPEN y la Ley de Proteccion de Datos Personales en posesion de los Sujetos Obligados para el estado de Nayarit, con el objeto de evitar la propagacion y transmision del virus SARS-CoV2 (Coronavirus) y a fin de tutelar el derecho a la salud y a la vida.	Periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020	Copia Simple	Carlos Alberto Franco López	Persona Fisica	Masculino	Periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020

**INFORME ESTADÍSTICO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE HA RECIBIDO Y TRAMITADO LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
**CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2020**

No.	Folio	Medio de Presentación	Tipo de Solicitud	Información Solicitada	Trámite				Datos del Solicitante			Sentido en que se emite la respuesta
					Recepcion	Respuesta	Duración	Modalidad de Respuesta	Nombre del solicitante	Tipo de Solicitante	Genero del Solicitante	
16	UTSAF/25/2020	Personal/Escrito	Derechos ARCO	Otro	Solicita derecho a la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.	El Pleno del ITAI, aprueba ampliar los efectos de los acuerdos emitidos el 17 de marzo de 2020, 01 y 17 de abril de 2020, 06 y 29 de mayo, 16 y 29 de junio de 2020 estableciendo como nuevo periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020. Derivado del alza de casos de enfermos de COVID-19 en el Estado, las determinaciones emitidas por el Gobierno del Estado y del Municipio de Tepic, se declaran como inhábiles los días del periodo comprendido del 16 al 31 de julio de 2020, por lo que no correrán terminos procesales para el desarrollo de los procedimientos de solicitudes de acceso a la información o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO), recursos de revision, procedimientos de responsabilidad, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, así como demas obligaciones que emanen de la LTAIPEN y la Ley de Protección de Datos Personales en posesion de los Sujetos Obligados para el estado de Nayarit, con el objeto de evitar la propagacion y transmision del virus SARS-CoV2 (Coronavirus) y a fin de tutelar el derecho a la salud y a la vida.	Periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020	Copia Simple	Oscar Misael Hernández Pérez	Persona Fisica	Masculino	Periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020
17	UTSAF/26/2020	Personal/Escrito	Derechos ARCO	Otro	Solicita derecho a la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.	El Pleno del ITAI, aprueba ampliar los efectos de los acuerdos emitidos el 17 de marzo de 2020, 01 y 17 de abril de 2020, 06 y 29 de mayo, 16 y 29 de junio de 2020 estableciendo como nuevo periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020. Derivado del alza de casos de enfermos de COVID-19 en el Estado, las determinaciones emitidas por el Gobierno del Estado y del Municipio de Tepic, se declaran como inhábiles los días del periodo comprendido del 16 al 31 de julio de 2020, por lo que no correrán terminos procesales para el desarrollo de los procedimientos de solicitudes de acceso a la información o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO), recursos de revision, procedimientos de responsabilidad, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, así como demas obligaciones que emanen de la LTAIPEN y la Ley de Protección de Datos Personales en posesion de los Sujetos Obligados para el estado de Nayarit, con el objeto de evitar la propagacion y transmision del virus SARS-CoV2 (Coronavirus) y a fin de tutelar el derecho a la salud y a la vida.	Periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020	Copia Simple	Francisco Javier Cuevas Martínez	Persona Fisica	Masculino	Periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020
18	UTSAF/27/2020	Personal/Escrito	Derechos ARCO	Otro	Solicita derecho a la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.	El Pleno del ITAI, aprueba ampliar los efectos de los acuerdos emitidos el 17 de marzo de 2020, 01 y 17 de abril de 2020, 06 y 29 de mayo, 16 y 29 de junio de 2020 estableciendo como nuevo periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020. Derivado del alza de casos de enfermos de COVID-19 en el Estado, las determinaciones emitidas por el Gobierno del Estado y del Municipio de Tepic, se declaran como inhábiles los días del periodo comprendido del 16 al 31 de julio de 2020, por lo que no correrán terminos procesales para el desarrollo de los procedimientos de solicitudes de acceso a la información o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO), recursos de revision, procedimientos de responsabilidad, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, así como demas obligaciones que emanen de la LTAIPEN y la Ley de Protección de Datos Personales en posesion de los Sujetos Obligados para el estado de Nayarit, con el objeto de evitar la propagacion y transmision del virus SARS-CoV2 (Coronavirus) y a fin de tutelar el derecho a la salud y a la vida.	Periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020	Copia Simple	Gustavo Rodríguez Barajas	Persona Fisica	Masculino	Periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020

**INFORME ESTADÍSTICO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE HA RECIBIDO Y TRAMITADO LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
**CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2020**

No.	Folio	Medio de Presentación	Tipo de Solicitud	Información Solicitada	Trámite				Datos del Solicitante			Sentido en que se emite la respuesta
					Recepcion	Respuesta	Duracion	Modalidad de Respuesta	Nombre del solicitante	Tipo de Solicitante	Genero del Solicitante	
19	UTSAF/28/2020	Personal/Escrito	Derechos ARCO	Otro	Solicita derecho a la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.	El Pleno del ITAI, aprorro ampliar los efectos de los acuerdos emitidos el 17 de marzo de 2020, 01 y 17 de abril de 2020, 06 y 29 de mayo, 16 y 29 de junio de 2020 estableciendo como nuevo periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020. Derivado del alza de casos de enfermos de COVID-19 en el Estado, las determinaciones emitidas por el Gobierno del Estado y del Municipio de Tepic, se declaran como inhábiles los días del periodo comprendido del 16 al 31 de julio de 2020, por lo que no correrán terminos procesales para el desarrollo de los procedimientos de solicitudes de acceso a la información o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO), recursos de revision, procedimientos de responsabilidad, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, así- como demas obligaciones que emanen de la LTAIPEN y la Ley de Proteccion de Datos Personales en posesion de los Sujetos Obligados para el estado de Nayarit, con el objeto de evitar la propagacion y transmision del virus SARS-CoV2 (Coronavirus) y a fin de tutelar el derecho a la salud y a la vida.	Periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020	Copia Simple	Arturo Ramos Trujillo	Persona Fisica	Masculino	Periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020
20	UTSAF/29/2020	Personal/Escrito	Derechos ARCO	Otro	Solicita derecho a la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.	El Pleno del ITAI, aprorro ampliar los efectos de los acuerdos emitidos el 17 de marzo de 2020, 01 y 17 de abril de 2020, 06 y 29 de mayo, 16 y 29 de junio de 2020 estableciendo como nuevo periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020. Derivado del alza de casos de enfermos de COVID-19 en el Estado, las determinaciones emitidas por el Gobierno del Estado y del Municipio de Tepic, se declaran como inhábiles los días del periodo comprendido del 16 al 31 de julio de 2020, por lo que no correrán terminos procesales para el desarrollo de los procedimientos de solicitudes de acceso a la información o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO), recursos de revision, procedimientos de responsabilidad, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, así- como demas obligaciones que emanen de la LTAIPEN y la Ley de Proteccion de Datos Personales en posesion de los Sujetos Obligados para el estado de Nayarit, con el objeto de evitar la propagacion y transmision del virus SARS-CoV2 (Coronavirus) y a fin de tutelar el derecho a la salud y a la vida.	Periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020	Copia Simple	Yadira Estrada Durán	Persona Fisica	Femenino	Periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020
21	UTSAF/30/2020	Personal/Escrito	Derechos ARCO	Otro	Solicita derecho a la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.	El Pleno del ITAI, aprorro ampliar los efectos de los acuerdos emitidos el 17 de marzo de 2020, 01 y 17 de abril de 2020, 06 y 29 de mayo, 16 y 29 de junio de 2020 estableciendo como nuevo periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020. Derivado del alza de casos de enfermos de COVID-19 en el Estado, las determinaciones emitidas por el Gobierno del Estado y del Municipio de Tepic, se declaran como inhábiles los días del periodo comprendido del 16 al 31 de julio de 2020, por lo que no correrán terminos procesales para el desarrollo de los procedimientos de solicitudes de acceso a la información o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO), recursos de revision, procedimientos de responsabilidad, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, así- como demas obligaciones que emanen de la LTAIPEN y la Ley de Proteccion de Datos Personales en posesion de los Sujetos Obligados para el estado de Nayarit, con el objeto de evitar la propagacion y transmision del virus SARS-CoV2 (Coronavirus) y a fin de tutelar el derecho a la salud y a la vida.	Periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020	Copia Simple	Marta Cecilia ríos Sánchez	Persona Fisica	Femenino	Periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020

INFORME ESTADÍSTICO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE HA RECIBIDO Y TRAMITADO LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2020

No.	Folio	Medio de Presentación	Tipo de Solicitud	Información Solicitada	Trámite				Datos del Solicitante			Sentido en que se emite la respuesta
					Recepcion	Respuesta	Duración	Modalidad de Respuesta	Nombre del solicitante	Tipo de Solicitante	Genero del Solicitante	
22	UTSAF/31/2020	Personal/Escrito	Derechos ARCO	Otro	Solicita derecho a la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.	El Pleno del ITAI, aprueba ampliar los efectos de los acuerdos emitidos el 17 de marzo de 2020, 01 y 17 de abril de 2020, 06 y 29 de mayo, 16 y 29 de junio de 2020 estableciendo como nuevo periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020. Derivado del alza de casos de enfermos de COVID-19 en el Estado, las determinaciones emitidas por el Gobierno del Estado y del Municipio de Tepic, se declaran como inhábiles los días del periodo comprendido del 16 al 31 de julio de 2020, por lo que no correrán términos procesales para el desarrollo de los procedimientos de solicitudes de acceso a la información o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO), recursos de revisión, procedimientos de responsabilidad, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, así como demás obligaciones que emanen de la LTAIPEN y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados para el estado de Nayarit, con el objeto de evitar la propagación y transmisión del virus SARS-CoV2 (Coronavirus) y a fin de tutelar el derecho a la salud y a la vida.	Periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020	Copia Simple	José David Fletes García	Persona Física	Masculino	Periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020
23	UTSAF/32/2020	Personal/Escrito	Derechos ARCO	Otro	Solicita derecho a la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.	El Pleno del ITAI, aprueba ampliar los efectos de los acuerdos emitidos el 17 de marzo de 2020, 01 y 17 de abril de 2020, 06 y 29 de mayo, 16 y 29 de junio de 2020 estableciendo como nuevo periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020. Derivado del alza de casos de enfermos de COVID-19 en el Estado, las determinaciones emitidas por el Gobierno del Estado y del Municipio de Tepic, se declaran como inhábiles los días del periodo comprendido del 16 al 31 de julio de 2020, por lo que no correrán términos procesales para el desarrollo de los procedimientos de solicitudes de acceso a la información o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO), recursos de revisión, procedimientos de responsabilidad, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, así como demás obligaciones que emanen de la LTAIPEN y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados para el estado de Nayarit, con el objeto de evitar la propagación y transmisión del virus SARS-CoV2 (Coronavirus) y a fin de tutelar el derecho a la salud y a la vida.	Periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020	Copia Simple	Mayra Elizabeth Arciniega Ortiz	Persona Física	Femenino	Periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020
24	UTSAF/33/2020	Personal/Escrito	Derechos ARCO	Otro	Solicita derecho a la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.	El Pleno del ITAI, aprueba ampliar los efectos de los acuerdos emitidos el 17 de marzo de 2020, 01 y 17 de abril de 2020, 06 y 29 de mayo, 16 y 29 de junio de 2020 estableciendo como nuevo periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020. Derivado del alza de casos de enfermos de COVID-19 en el Estado, las determinaciones emitidas por el Gobierno del Estado y del Municipio de Tepic, se declaran como inhábiles los días del periodo comprendido del 16 al 31 de julio de 2020, por lo que no correrán términos procesales para el desarrollo de los procedimientos de solicitudes de acceso a la información o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO), recursos de revisión, procedimientos de responsabilidad, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, así como demás obligaciones que emanen de la LTAIPEN y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados para el estado de Nayarit, con el objeto de evitar la propagación y transmisión del virus SARS-CoV2 (Coronavirus) y a fin de tutelar el derecho a la salud y a la vida.	Periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020	Copia Simple	Mario Alonso Alcantar Quiroz	Persona Física	Masculino	Periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020



**INFORME ESTADÍSTICO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE HA RECIBIDO Y TRAMITADO LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2020**

No.	Folio	Medio de Presentación	Tipo de Solicitud	Información Solicitada	Trámite				Datos del Solicitante			
					Recepcion	Respuesta	Duración	Modalidad de Respuesta	Nombre del solicitante	Tipo de Solicitante	Genero del Solicitante	Sentido en que se emite la respuesta
25	UTSAF/35/2020	Personal/Escrito	Acceso a la Infomacion Publica	Otro	Solicita Catálogo de puestos y funciones de los trabajadores al servicio de la educación dependientes del Gobierno del Estado de Nayarit.	El Pleno del ITAI, aprubo ampliar los efectos de los acuerdos emitidos el 17 de marzo de 2020, 01 y 17 de abril de 2020, 06 y 29 de mayo, 16 y 29 de junio de 2020 estableciendo como nuevo periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020. Derivado del alza de casos de enfermos de COVID-19 en el Estado, las determinaciones emitidas por el Gobierno del Estado y del Municipio de Tepic, se declaran como inhábiles los días del periodo comprendido del 16 al 31 de julio de 2020, por lo que no correrán terminos procesales para el desarrollo de los procedimientos de solicitudes de acceso a la informacion o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificacion, cancelacion y oposicion al tratamiento de datos personales (derechos ARCO), recursos de revision, procedimientos de responsabilidad, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, asi- como demas obligaciones que emanen de la LTAIPEN y la Ley de Proteccion de Datos Personales en posesion de los Sujetos Obligados para el estado de Nayarit, con el objeto de evitar la propagacion y transmision del virus SARS-CoV2 (Coronavirus) y a fin de tutelar el derecho a la salud y a la vida.	Periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020	Copia Simple	Carlos Arturo Ariño Retolaza	Persona Fisica	Masculino	Periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020
26	UTSAF/36/2020	Personal/Escrito	Acceso a la Infomacion Publica	Otro	solicita, descripción de Derechos ARCO que se pretende ejercer, o bien lo que solicita el titular: a) Copia certificada de la consulta al sistema de Padrón de Vehículos de transito respecto a la información que arroje respecto a los vehículos que el suscrito posee. b) Copia certificada del oficio RRT/050/20190 de fecha 30 de enero del 2019, el cual concierne a mis datos personales. c) Copia certificada del oficio RRT/051/2019 de fecha 30 de enero del 2019 el cual concierne a mis datos personales.	El Pleno del ITAI, aprubo ampliar los efectos de los acuerdos emitidos el 17 de marzo de 2020, 01 y 17 de abril de 2020, 06 y 29 de mayo, 16 y 29 de junio de 2020 estableciendo como nuevo periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020. Derivado del alza de casos de enfermos de COVID-19 en el Estado, las determinaciones emitidas por el Gobierno del Estado y del Municipio de Tepic, se declaran como inhábiles los días del periodo comprendido del 16 al 31 de julio de 2020, por lo que no correrán terminos procesales para el desarrollo de los procedimientos de solicitudes de acceso a la informacion o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificacion, cancelacion y oposicion al tratamiento de datos personales (derechos ARCO), recursos de revision, procedimientos de responsabilidad, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, asi- como demas obligaciones que emanen de la LTAIPEN y la Ley de Proteccion de Datos Personales en posesion de los Sujetos Obligados para el estado de Nayarit, con el objeto de evitar la propagacion y transmision del virus SARS-CoV2 (Coronavirus) y a fin de tutelar el derecho a la salud y a la vida.	Periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020	Copia Simple	Carlos Arturo Ariño Retolaza	Persona Fisica	Masculino	Periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020
27	00109220	Sistema Infomex/ PNT	Acceso a la Infomacion Publica	Otro	información relacionada de los predios rústicos identificados con claves catastrales 13-051-A78-B2-4438, 13-051-A78-B2-4437, y 13-051-A78-B2-4439 ubicados en Fraccionamiento Isla Novillero, del Municipio de Tecuala, Nayarit.	El Pleno del ITAI, aprubo ampliar los efectos de los acuerdos emitidos el 17 de marzo de 2020, 01 y 17 de abril de 2020, 06 y 29 de mayo, 16 y 29 de junio de 2020 estableciendo como nuevo periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020. Derivado del alza de casos de enfermos de COVID-19 en el Estado, las determinaciones emitidas por el Gobierno del Estado y del Municipio de Tepic, se declaran como inhábiles los días del periodo comprendido del 16 al 31 de julio de 2020, por lo que no correrán terminos procesales para el desarrollo de los procedimientos de solicitudes de acceso a la informacion o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificacion, cancelacion y oposicion al tratamiento de datos personales (derechos ARCO), recursos de revision, procedimientos de responsabilidad, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, asi- como demas obligaciones que emanen de la LTAIPEN y la Ley de Proteccion de Datos Personales en posesion de los Sujetos Obligados para el estado de Nayarit, con el objeto de evitar la propagacion y transmision del virus SARS-CoV2 (Coronavirus) y a fin de tutelar el derecho a la salud y a la vida.	Periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020	Copia Certificada	Operaciones Empresariales Premia, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.	Persona Moral	No Disponible	Periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020

**INFORME ESTADÍSTICO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE HA RECIBIDO Y TRAMITADO LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2020**

No.	Folio	Medio de Presentación	Tipo de Solicitud	Información Solicitada	Trámite				Datos del Solicitante			Sentido en que se emite la respuesta
					Recepcion	Respuesta	Duración	Modalidad de Respuesta	Nombre del solicitante	Tipo de Solicitante	Genero del Solicitante	
28	00111220	Sistema Infomex/ PNT	Acceso a la Infomacion Publica	Otro	Información relacionda con leyes/reglamentos/lineamientos o cualquier otro documemento normativo que tenga que ver con la emisión de recibos de nómina.	El Pleno del ITAI, aprobo ampliar los efectos de los acuerdos emitidos el 17 de marzo de 2020, 01 y 17 de abril de 2020, 06 y 29 de mayo, 16 y 29 de junio de 2020 estableciendo como nuevo periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020. Derivado del alza de casos de enfermos de COVID-19 en el Estado, las determinaciones emitidas por el Gobierno del Estado y del Municipio de Tepic, se declaran como inhábiles los días del periodo comprendido del 16 al 31 de julio de 2020, por lo que no correrán terminos procesales para el desarrollo de los procedimientos de solicitudes de acceso a la informacion o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificacion, cancelacion y oposicion al tratamiento de datos personales (derechos ARCO), recursos de revision, procedimientos de responsabilidad, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, asi- como demas obligaciones que emanen de la LTAIPEN y la Ley de Proteccion de Datos Personales en posesion de los Sujetos Obligados para el estado de Nayarit, con el objeto de evitar la propagacion y transmision del virus SARS-CoV2 (Coronavirus) y a fin de tutelar el derecho a la salud y a la vida.	Periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020	Medios Electronicos	Josue Alfonso Tirado Diaz	Persona Fisica	Masculino	Periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020
29	00112720	Sistema Infomex/ PNT	Acceso a la Infomacion Publica	Otro	Se requiere la siguiente información para el mes de febrero de 2020 1.Institución(es) bancaria(s) que manejan la nómina de la Secretaría. 2.Número de servidores públicos a los que se les dispersa el pago de nómina de la Secretaría. 3.Monto total de la dispersión del pago de nómina de la Secretaría, por institución bancaria. 4.En su caso, costo de la comisión unitaria por dispersión. En caso de que la Secretaría sea responsable del pago de nómina de dependencias y entidades, se solicita, para el mesde febrero de 2020, lo siguiente 1.Listado de dependencias y entidades a los que se les dispersa la nómina. 2.Listado de dependencias y entidades a los que no se les dispersa nómina. 3.Número de servidores públicos a los que se dispersa el pago de nómina desglosado por dependencia o entidad. 4.Monto total de la dispersión del pago de nómina desglosado por dependencia o entidad. 5.Institución(es) bancaria(s) que manejan la nómina desglosado por dependencia o entidad.6.En su caso, costo de la comisión unitaria por discon el ob	El Pleno del ITAI, aprobo ampliar los efectos de los acuerdos emitidos el 17 de marzo de 2020, 01 y 17 de abril de 2020, 06 y 29 de mayo, 16 y 29 de junio de 2020 estableciendo como nuevo periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020. Derivado del alza de casos de enfermos de COVID-19 en el Estado, las determinaciones emitidas por el Gobierno del Estado y del Municipio de Tepic, se declaran como inhábiles los días del periodo comprendido del 16 al 31 de julio de 2020, por lo que no correrán terminos procesales para el desarrollo de los procedimientos de solicitudes de acceso a la informacion o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificacion, cancelacion y oposicion al tratamiento de datos personales (derechos ARCO), recursos de revision, procedimientos de responsabilidad, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, asi- como demas obligaciones que emanen de la LTAIPEN y la Ley de Proteccion de Datos Personales en posesion de los Sujetos Obligados para el estado de Nayarit, con el objeto de evitar la propagacion y transmision del virus SARS-CoV2 (Coronavirus) y a fin de tutelar el derecho a la salud y a la vida.	Periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020	Medios Electronicos	Adán Nájera Martínez	Persona Fisica	Masculino	Periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020
30	00115720	Sistema Infomex/ PNT	Acceso a la Infomacion Publica	Otro	Información relacionad con la cantidad/Número de CUENTAS DE CHEQUES que maneja la dependencia/entidad. Cantidad/Número de CUENTAS DE INVERSION o equivalente, que maneja la dependencia/entidad. Operaciones de DISPERSION/PAGOS por canal (ventanilla y banca electrónica). Operaciones de RECAUDACIÓN/COBROS por canal (ventanilla y banca electrónica).	El Pleno del ITAI, aprobo ampliar los efectos de los acuerdos emitidos el 17 de marzo de 2020, 01 y 17 de abril de 2020, 06 y 29 de mayo, 16 y 29 de junio de 2020 estableciendo como nuevo periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020. Derivado del alza de casos de enfermos de COVID-19 en el Estado, las determinaciones emitidas por el Gobierno del Estado y del Municipio de Tepic, se declaran como inhábiles los días del periodo comprendido del 16 al 31 de julio de 2020, por lo que no correrán terminos procesales para el desarrollo de los procedimientos de solicitudes de acceso a la informacion o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificacion, cancelacion y oposicion al tratamiento de datos personales (derechos ARCO), recursos de revision, procedimientos de responsabilidad, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, asi- como demas obligaciones que emanen de la LTAIPEN y la Ley de Proteccion de Datos Personales en posesion de los Sujetos Obligados para el estado de Nayarit, con el objeto de evitar la propagacion y transmision del virus SARS-CoV2 (Coronavirus) y a fin de tutelar el derecho a la salud y a la vida.	Periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020	Medios Electronicos	Adán Nájera Martínez	Persona Fisica	Masculino	Periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020

**INFORME ESTADÍSTICO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE HA RECIBIDO Y TRAMITADO LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2020**

No.	Folio	Medio de Presentación	Tipo de Solicitud	Información Solicitada	Trámite				Datos del Solicitante			Sentido en que se emite la respuesta
					Recepcion	Respuesta	Duración	Modalidad de Respuesta	Nombre del solicitante	Tipo de Solicitante	Genero del Solicitante	
31	00116520	Sistema Infomex/ PNT	Acceso a la Infomacion Publica	Otro	Solicitud repetida la Folio No. 00115720.	El Pleno del ITAI, aprubo ampliar los efectos de los acuerdos emitidos el 17 de marzo de 2020, 01 y 17 de abril de 2020, 06 y 29 de mayo, 16 y 29 de junio de 2020 estableciendo como nuevo periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020. Derivado del alza de casos de enfermos de COVID-19 en el Estado, las determinaciones emitidas por el Gobierno del Estado y del Municipio de Tepic, se declaran como inhábiles los días del periodo comprendido del 16 al 31 de julio de 2020, por lo que no correrán terminos procesales para el desarrollo de los procedimientos de solicitudes de acceso a la informacion o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificacion, cancelacion y oposicion al tratamiento de datos personales (derechos ARCO), recursos de revision, procedimientos de responsabilidad, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, asi- como demas obligaciones que emanen de la LTAIPEN y la Ley de Proteccion de Datos Personales en posesion de los Sujetos Obligados para el estado de Nayarit, con el objeto de evitar la propagacion y transmision del virus SARS-CoV2 (Coronavirus) y a fin de tutelar el derecho a la salud y a la vida.	Periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020	Medios Electronicos	Adan Najera Martinez	Persona Fisica	Masculino	Periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020
32	00120620	Sistema Infomex/ PNT	Acceso a la Infomacion Publica	Otro	Solicita a donde va dinero de Fomento Educativo y que se hace con ese dinero.	El Pleno del ITAI, aprubo ampliar los efectos de los acuerdos emitidos el 17 de marzo de 2020, 01 y 17 de abril de 2020, 06 y 29 de mayo, 16 y 29 de junio de 2020 estableciendo como nuevo periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020. Derivado del alza de casos de enfermos de COVID-19 en el Estado, las determinaciones emitidas por el Gobierno del Estado y del Municipio de Tepic, se declaran como inhábiles los días del periodo comprendido del 16 al 31 de julio de 2020, por lo que no correrán terminos procesales para el desarrollo de los procedimientos de solicitudes de acceso a la informacion o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificacion, cancelacion y oposicion al tratamiento de datos personales (derechos ARCO), recursos de revision, procedimientos de responsabilidad, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, asi- como demas obligaciones que emanen de la LTAIPEN y la Ley de Proteccion de Datos Personales en posesion de los Sujetos Obligados para el estado de Nayarit, con el objeto de evitar la propagacion y transmision del virus SARS-CoV2 (Coronavirus) y a fin de tutelar el derecho a la salud y a la vida.	Periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020	Medios Electronicos	Abraham de Alba Mejia	Persona Fisica	Masculino	Periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020
33	00148720	Sistema Infomex/ PNT	Acceso a la Infomacion Publica	Otro	Solicita nombre, cargo y sueldo funcionarios, incio y baja desde 1996 a 2020.	El Pleno del ITAI, aprubo ampliar los efectos de los acuerdos emitidos el 17 de marzo de 2020, 01 y 17 de abril de 2020, 06 y 29 de mayo, 16 y 29 de junio de 2020 estableciendo como nuevo periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020. Derivado del alza de casos de enfermos de COVID-19 en el Estado, las determinaciones emitidas por el Gobierno del Estado y del Municipio de Tepic, se declaran como inhábiles los días del periodo comprendido del 16 al 31 de julio de 2020, por lo que no correrán terminos procesales para el desarrollo de los procedimientos de solicitudes de acceso a la informacion o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificacion, cancelacion y oposicion al tratamiento de datos personales (derechos ARCO), recursos de revision, procedimientos de responsabilidad, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, asi- como demas obligaciones que emanen de la LTAIPEN y la Ley de Proteccion de Datos Personales en posesion de los Sujetos Obligados para el estado de Nayarit, con el objeto de evitar la propagacion y transmision del virus SARS-CoV2 (Coronavirus) y a fin de tutelar el derecho a la salud y a la vida.	Periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020	Medios Electronicos	Paulina Sánchez	Persona Fisica	Femenino	Periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020

**INFORME ESTADÍSTICO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE HA RECIBIDO Y TRAMITADO LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
**CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2020**

No.	Folio	Medio de Presentación	Tipo de Solicitud	Información Solicitada	Trámite				Datos del Solicitante			Sentido en que se emite la respuesta
					Recepcion	Respuesta	Duración	Modalidad de Respuesta	Nombre del solicitante	Tipo de Solicitante	Genero del Solicitante	
34	00156020	Sistema Infomex/ PNT	Acceso a la Infomación Publica	Otro	Solicita los resultados evaluación programas presupuestales estatales y federales 2019.	El Pleno del ITAI, aprubo ampliar los efectos de los acuerdos emitidos el 17 de marzo de 2020, 01 y 17 de abril de 2020, 06 y 29 de mayo, 16 y 29 de junio de 2020 estableciendo como nuevo periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020. Derivado del alza de casos de enfermos de COVID-19 en el Estado, las determinaciones emitidas por el Gobierno del Estado y del Municipio de Tepic, se declaran como inhábiles los días del periodo comprendido del 16 al 31 de julio de 2020, por lo que no correrán terminos procesales para el desarrollo de los procedimientos de solicitudes de acceso a la información o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO), recursos de revision, procedimientos de responsabilidad, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, así- como demas obligaciones que emanen de la LTAIPEN y la Ley de Proteccion de Datos Personales en posesion de los Sujetos Obligados para el estado de Nayarit, con el objeto de evitar la propagacion y transmision del virus SARS-CoV2 (Coronavirus) y a fin de tutelar el derecho a la salud y a la vida.	Periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020	Medios Electronicos	Víctor Fernando Martínez Urbina	Persona Fisica	Masculino	Periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020
35	00160620	Sistema Infomex/ PNT	Acceso a la Infomación Publica	Otro	Solicita PAE 2019, Evaluación, resultados y convenio de mejora o link donde se encuentre la información.	El Pleno del ITAI, aprubo ampliar los efectos de los acuerdos emitidos el 17 de marzo de 2020, 01 y 17 de abril de 2020, 06 y 29 de mayo, 16 y 29 de junio de 2020 estableciendo como nuevo periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020. Derivado del alza de casos de enfermos de COVID-19 en el Estado, las determinaciones emitidas por el Gobierno del Estado y del Municipio de Tepic, se declaran como inhábiles los días del periodo comprendido del 16 al 31 de julio de 2020, por lo que no correrán terminos procesales para el desarrollo de los procedimientos de solicitudes de acceso a la información o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO), recursos de revision, procedimientos de responsabilidad, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, así- como demas obligaciones que emanen de la LTAIPEN y la Ley de Proteccion de Datos Personales en posesion de los Sujetos Obligados para el estado de Nayarit, con el objeto de evitar la propagacion y transmision del virus SARS-CoV2 (Coronavirus) y a fin de tutelar el derecho a la salud y a la vida.	Periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020	Medios Electronicos	Ramón cuevas Martínez	Persona Fisica	Masculino	Periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020
36	00170920	Sistema Infomex/ PNT	Acceso a la Infomación Publica	Otro	1. Todos los contratos celebrados a nombre del C. Pedro Haces Barba 2. Todas las facturas a nombre del C. Pedro Haces Barba 3. Todos los contratos a nombre de la Empresa Servicios Integrales de Seguridad Limpieza y Mantenimiento S.A de C.V. (SEGLIM) 4. Todas las facturas a nombre de la Empresa Servicios Integrales de Seguridad Limpieza y Mantenimiento S.A de C.V. (SEGLIM)	El Pleno del ITAI, aprubo ampliar los efectos de los acuerdos emitidos el 17 de marzo de 2020, 01 y 17 de abril de 2020, 06 y 29 de mayo, 16 y 29 de junio de 2020 estableciendo como nuevo periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020. Derivado del alza de casos de enfermos de COVID-19 en el Estado, las determinaciones emitidas por el Gobierno del Estado y del Municipio de Tepic, se declaran como inhábiles los días del periodo comprendido del 16 al 31 de julio de 2020, por lo que no correrán terminos procesales para el desarrollo de los procedimientos de solicitudes de acceso a la información o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO), recursos de revision, procedimientos de responsabilidad, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, así- como demas obligaciones que emanen de la LTAIPEN y la Ley de Proteccion de Datos Personales en posesion de los Sujetos Obligados para el estado de Nayarit, con el objeto de evitar la propagacion y transmision del virus SARS-CoV2 (Coronavirus) y a fin de tutelar el derecho a la salud y a la vida.	Periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020	Medios Electronicos	Michael Myers	Persona Fisica	Masculino	Periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020

**INFORME ESTADÍSTICO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE HA RECIBIDO Y TRAMITADO LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
**CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2020**

No.	Folio	Medio de Presentación	Tipo de Solicitud	Información Solicitada	Trámite				Datos del Solicitante			Sentido en que se emite la respuesta
					Recepcion	Respuesta	Duracion	Modalidad de Respuesta	Nombre del solicitante	Tipo de Solicitante	Genero del Solicitante	
37	00172120	Sistema Infomex/ PNT	Acceso a la Infomacion Publica	Otro	<p>1. Todos los contratos celebrados a nombre del C. Pedro Haces Barba</p> <p>2. Todas las facturas a nombre del C. Pedro Haces Barba</p> <p>3. Todos los contratos a nombre de la Empresa Servicios Integrales de Seguridad Limpieza y Mantenimiento S.A de C.V. (SEGLIM)</p> <p>4. Todas las facturas a nombre de la Empresa Servicios Integrales de Seguridad Limpieza y Mantenimiento S.A de C.V. (SEGLIM)</p> <p>Se requiere que dicha información sea proporcionada del 2016 a la fecha.</p>	<p>El Pleno del ITAI, aprubo ampliar los efectos de los acuerdos emitidos el 17 de marzo de 2020, 01 y 17 de abril de 2020, 06 y 29 de mayo, 16 y 29 de junio de 2020 estableciendo como nuevo periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020. Derivado del alza de casos de enfermos de COVID-19 en el Estado, las determinaciones emitidas por el Gobierno del Estado y del Municipio de Tepic, se declaran como inhábiles los días del periodo comprendido del 16 al 31 de julio de 2020, por lo que no correrán terminos procesales para el desarrollo de los procedimientos de solicitudes de acceso a la informacion o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificacion, cancelacion y oposicion al tratamiento de datos personales (derechos ARCO), recursos de revision, procedimientos de responsabilidad, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, asi- como demas obligaciones que emanen de la LTAIPEN y la Ley de Proteccion de Datos Personales en posesion de los Sujetos Obligados para el estado de Nayarit, con el objeto de evitar la propagacion y transmision del virus SARS-CoV2 (Coronavirus) y a fin de tutelar el derecho a la salud y a la vida.</p>	Periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020	Medios Electronicos	Michael Myers	Persona Fisica	Masculino	Periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020
38	00173120	Sistema Infomex/ PNT	Acceso a la Infomacion Publica	Otro	<p>Solicita información relacionada emisiones de validación 1 a la 12 de 2019, es decir, de los meses de enero a diciembre 2019.</p>	<p>El Pleno del ITAI, aprubo ampliar los efectos de los acuerdos emitidos el 17 de marzo de 2020, 01 y 17 de abril de 2020, 06 y 29 de mayo, 16 y 29 de junio de 2020 estableciendo como nuevo periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020. Derivado del alza de casos de enfermos de COVID-19 en el Estado, las determinaciones emitidas por el Gobierno del Estado y del Municipio de Tepic, se declaran como inhábiles los días del periodo comprendido del 16 al 31 de julio de 2020, por lo que no correrán terminos procesales para el desarrollo de los procedimientos de solicitudes de acceso a la informacion o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificacion, cancelacion y oposicion al tratamiento de datos personales (derechos ARCO), recursos de revision, procedimientos de responsabilidad, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, asi- como demas obligaciones que emanen de la LTAIPEN y la Ley de Proteccion de Datos Personales en posesion de los Sujetos Obligados para el estado de Nayarit, con el objeto de evitar la propagacion y transmision del virus SARS-CoV2 (Coronavirus) y a fin de tutelar el derecho a la salud y a la vida.</p>	Periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020	Medios Electronicos	Nicolás Alejandro Cervantes	Persona Fisica	Masculino	Periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020
39	00174320	Sistema Infomex/ PNT	Acceso a la Infomacion Publica	Otro	<p>Solicita información relacionada con emisiones de validación 1 a la 12 de 2019, es decir, de los meses de enero a diciembre 2019.</p>	<p>El Pleno del ITAI, aprubo ampliar los efectos de los acuerdos emitidos el 17 de marzo de 2020, 01 y 17 de abril de 2020, 06 y 29 de mayo, 16 y 29 de junio de 2020 estableciendo como nuevo periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020. Derivado del alza de casos de enfermos de COVID-19 en el Estado, las determinaciones emitidas por el Gobierno del Estado y del Municipio de Tepic, se declaran como inhábiles los días del periodo comprendido del 16 al 31 de julio de 2020, por lo que no correrán terminos procesales para el desarrollo de los procedimientos de solicitudes de acceso a la informacion o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificacion, cancelacion y oposicion al tratamiento de datos personales (derechos ARCO), recursos de revision, procedimientos de responsabilidad, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, asi- como demas obligaciones que emanen de la LTAIPEN y la Ley de Proteccion de Datos Personales en posesion de los Sujetos Obligados para el estado de Nayarit, con el objeto de evitar la propagacion y transmision del virus SARS-CoV2 (Coronavirus) y a fin de tutelar el derecho a la salud y a la vida.</p>	Periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020	Medios Electronicos	GD S.C	No Disponible	No Disponible	Periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020

**INFORME ESTADÍSTICO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE HA RECIBIDO Y TRAMITADO LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
**CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2020**

No.	Folio	Medio de Presentación	Tipo de Solicitud	Información Solicitada	Trámite				Datos del Solicitante			Sentido en que se emite la respuesta
					Recepcion	Respuesta	Duración	Modalidad de Respuesta	Nombre del solicitante	Tipo de Solicitante	Genero del Solicitante	
40	00174420	Sistema Infomex/ PNT	Acceso a la Infomacion Publica	Otro	Solicita información relacionada con emisiones de validación de ISR participable de enero a abril 2020 de los 20 Municipios del Estado de Nayarit.	El Pleno del ITAI, aprupo ampliar los efectos de los acuerdos emitidos el 17 de marzo de 2020, 01 y 17 de abril de 2020, 06 y 29 de mayo, 16 y 29 de junio de 2020 estableciendo como nuevo periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020. Derivado del alza de casos de enfermos de COVID-19 en el Estado, las determinaciones emitidas por el Gobierno del Estado y del Municipio de Tepic, se declaran como inhábiles los días del periodo comprendido del 16 al 31 de julio de 2020, por lo que no correrán terminos procesales para el desarrollo de los procedimientos de solicitudes de acceso a la información o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelacion y oposicion al tratamiento de datos personales (derechos ARCO), recursos de revision, procedimientos de responsabilidad, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, así- como demas obligaciones que emanen de la LTAIPEN y la Ley de Proteccion de Datos Personales en posesion de los Sujetos Obligados para el estado de Nayarit, con el objeto de evitar la propagacion y transmision del virus SARS-CoV2 (Coronavirus) y a fin de tutelar el derecho a la salud y a la vida.	Periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020	Medios Electronicos	GD S.C	No Disponible	No Disponible	Periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020
41	00177220	Sistema Infomex/ PNT	Acceso a la Infomacion Publica	Otro	Solicita información relacionada con empresa o empresas están dadas de alta en el padrón de proveedores.	El Pleno del ITAI, aprupo ampliar los efectos de los acuerdos emitidos el 17 de marzo de 2020, 01 y 17 de abril de 2020, 06 y 29 de mayo, 16 y 29 de junio de 2020 estableciendo como nuevo periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020. Derivado del alza de casos de enfermos de COVID-19 en el Estado, las determinaciones emitidas por el Gobierno del Estado y del Municipio de Tepic, se declaran como inhábiles los días del periodo comprendido del 16 al 31 de julio de 2020, por lo que no correrán terminos procesales para el desarrollo de los procedimientos de solicitudes de acceso a la información o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelacion y oposicion al tratamiento de datos personales (derechos ARCO), recursos de revision, procedimientos de responsabilidad, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, así- como demas obligaciones que emanen de la LTAIPEN y la Ley de Proteccion de Datos Personales en posesion de los Sujetos Obligados para el estado de Nayarit, con el objeto de evitar la propagacion y transmision del virus SARS-CoV2 (Coronavirus) y a fin de tutelar el derecho a la salud y a la vida.	Periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020	Medios Electronicos	Michael M	Persona Fisica	Masculino	Periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020
42	00179320	Sistema Infomex/ PNT	Acceso a la Infomacion Publica	Otro	Copia del contrato suscrito por el gobierno del estado de Nayarit, la secretaria de finanzas o del área que le corresponda, relativo o que tenga que ver con la contratación de los servicios externos ya sea de consultoría, contable, administrativo o de cualquier otro tipo o empresa para llevar a cabo la recuperación del ISR conforme al artículo 3b de la ley de coordinación fiscal de los años 2015, 2016, 2017,2018 y 2019.	El Pleno del ITAI, aprupo ampliar los efectos de los acuerdos emitidos el 17 de marzo de 2020, 01 y 17 de abril de 2020, 06 y 29 de mayo, 16 y 29 de junio de 2020 estableciendo como nuevo periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020. Derivado del alza de casos de enfermos de COVID-19 en el Estado, las determinaciones emitidas por el Gobierno del Estado y del Municipio de Tepic, se declaran como inhábiles los días del periodo comprendido del 16 al 31 de julio de 2020, por lo que no correrán terminos procesales para el desarrollo de los procedimientos de solicitudes de acceso a la información o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelacion y oposicion al tratamiento de datos personales (derechos ARCO), recursos de revision, procedimientos de responsabilidad, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, así- como demas obligaciones que emanen de la LTAIPEN y la Ley de Proteccion de Datos Personales en posesion de los Sujetos Obligados para el estado de Nayarit, con el objeto de evitar la propagacion y transmision del virus SARS-CoV2 (Coronavirus) y a fin de tutelar el derecho a la salud y a la vida.	Periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020	Medios Electronicos	Cecilia Deza Díaz	Persona Fisica	Femenino	Periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020

**INFORME ESTADÍSTICO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE HA RECIBIDO Y TRAMITADO LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
**CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2020**

No.	Folio	Medio de Presentación	Tipo de Solicitud	Información Solicitada	Trámite				Datos del Solicitante			Sentido en que se emite la respuesta
					Recepcion	Respuesta	Duracion	Modalidad de Respuesta	Nombre del solicitante	Tipo de Solicitante	Genero del Solicitante	
43	00180220	Sistema Infomex/ PNT	Acceso a la Infomacion Publica	Otro	Solicita información relacionada con emisiones de validación de ISR participable de enero a diciembre 2019 del Municipio de Jala, Nayarit.	El Pleno del ITAI, aprubo ampliar los efectos de los acuerdos emitidos el 17 de marzo de 2020, 01 y 17 de abril de 2020, 06 y 29 de mayo, 16 y 29 de junio de 2020 estableciendo como nuevo periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020. Derivado del alza de casos de enfermos de COVID-19 en el Estado, las determinaciones emitidas por el Gobierno del Estado y del Municipio de Tepic, se declaran como inhábiles los días del periodo comprendido del 16 al 31 de julio de 2020, por lo que no correrán terminos procesales para el desarrollo de los procedimientos de solicitudes de acceso a la informacion o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificacion, cancelacion y oposicion al tratamiento de datos personales (derechos ARCO), recursos de revision, procedimientos de responsabilidad, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, asi- como demas obligaciones que emanen de la LTAIPEN y la Ley de Proteccion de Datos Personales en posesion de los Sujetos Obligados para el estado de Nayarit, con el objeto de evitar la propagacion y transmision del virus SARS-CoV2 (Coronavirus) y a fin de tutelar el derecho a la salud y a la vida.	Periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020	Medios Electronicos	GD S.C	No Disponible	No Disponible	Periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020
44	00180320	Sistema Infomex/ PNT	Acceso a la Infomacion Publica	Otro	Solicita información relacionada con emisiones de validación de ISR participable de enero 2015 a abril 2020 de los 20Municipios del Estado de Nayarit.	El Pleno del ITAI, aprubo ampliar los efectos de los acuerdos emitidos el 17 de marzo de 2020, 01 y 17 de abril de 2020, 06 y 29 de mayo, 16 y 29 de junio de 2020 estableciendo como nuevo periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020. Derivado del alza de casos de enfermos de COVID-19 en el Estado, las determinaciones emitidas por el Gobierno del Estado y del Municipio de Tepic, se declaran como inhábiles los días del periodo comprendido del 16 al 31 de julio de 2020, por lo que no correrán terminos procesales para el desarrollo de los procedimientos de solicitudes de acceso a la informacion o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificacion, cancelacion y oposicion al tratamiento de datos personales (derechos ARCO), recursos de revision, procedimientos de responsabilidad, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, asi- como demas obligaciones que emanen de la LTAIPEN y la Ley de Proteccion de Datos Personales en posesion de los Sujetos Obligados para el estado de Nayarit, con el objeto de evitar la propagacion y transmision del virus SARS-CoV2 (Coronavirus) y a fin de tutelar el derecho a la salud y a la vida.	Periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020	Medios Electronicos	GD S.C	No Disponible	No Disponible	Periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020
45	00206820	Sistema Infomex/ PNT	Acceso a la Infomacion Publica	Otro	1. ¿A qué instancia pública o privada pagan atención medica y/o servicios de salud para lostrabajadores o servidores públicos al servicio del Poder Ejecutivo? 2. ¿Los trabajadores del estado o servidores públicos del Poder Ejecutivo tienen seguridad medica en IMSS, Gobierno Estatal o Sector privado ?	El Pleno del ITAI, aprubo ampliar los efectos de los acuerdos emitidos el 17 de marzo de 2020, 01 y 17 de abril de 2020, 06 y 29 de mayo, 16 y 29 de junio de 2020 estableciendo como nuevo periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020. Derivado del alza de casos de enfermos de COVID-19 en el Estado, las determinaciones emitidas por el Gobierno del Estado y del Municipio de Tepic, se declaran como inhábiles los días del periodo comprendido del 16 al 31 de julio de 2020, por lo que no correrán terminos procesales para el desarrollo de los procedimientos de solicitudes de acceso a la informacion o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificacion, cancelacion y oposicion al tratamiento de datos personales (derechos ARCO), recursos de revision, procedimientos de responsabilidad, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, asi- como demas obligaciones que emanen de la LTAIPEN y la Ley de Proteccion de Datos Personales en posesion de los Sujetos Obligados para el estado de Nayarit, con el objeto de evitar la propagacion y transmision del virus SARS-CoV2 (Coronavirus) y a fin de tutelar el derecho a la salud y a la vida.	Periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020	Medios Electronicos	Hortencia López L	Persona Fisica	Femenino	Periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020

**INFORME ESTADÍSTICO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE HA RECIBIDO Y TRAMITADO LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2020**

No.	Folio	Medio de Presentación	Tipo de Solicitud	Información Solicitada	Trámite				Datos del Solicitante			
					Recepcion	Respuesta	Duración	Modalidad de Respuesta	Nombre del solicitante	Tipo de Solicitante	Genero del Solicitante	Sentido en que se emite la respuesta
46	00207520	Sistema Infomex/ PNT	Acceso a la Infomación Publica	Otro	1.- Qué partidas ordinarias provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 en materia de salud y bienestar social han sido ejercidas al 30 de abril del presente año por el gobierno del estado de Nayarit. 2.- Qué partidas extraordinarias le han sido entregadas/ministradas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a nivel federal al gobierno del estado de Nayarit en materia de salud y bienestar social con motivo de la emergencia sanitaria por la epidemia del virus SARS-CoV-2 hasta la fecha de esta solicitud. 3.- Saber si el gobierno del estado de Nayarit a partir de la emergencia sanitaria por la epidemia del virus SARS-CoV-2 ha solicitado, firmado y/o ejercido alguna forma de deuda pública con entidad pública o privada alguna para enfrentar la emergencia sanitaria que aqueja a nivel nacional por el virus SARS-CoV-2.	El Pleno del ITAI, aprobo ampliar los efectos de los acuerdos emitidos el 17 de marzo de 2020, 01 y 17 de abril de 2020, 06 y 29 de mayo, 16 y 29 de junio de 2020 estableciendo como nuevo periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020. Derivado del alza de casos de enfermos de COVID-19 en el Estado, las determinaciones emitidas por el Gobierno del Estado y del Municipio de Tepic, se declaran como inhábiles los días del periodo comprendido del 16 al 31 de julio de 2020, por lo que no correrán terminos procesales para el desarrollo de los procedimientos de solicitudes de acceso a la información o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO), recursos de revision, procedimientos de responsabilidad, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, así- como demas obligaciones que emanen de la LTAIPEN y la Ley de Protección de Datos Personales en posesion de los Sujetos Obligados para el estado de Nayarit, con el objeto de evitar la propagacion y transmision del virus SARS-CoV2 (Coronavirus) y a fin de tutelar el derecho a la salud y a la vida.	Periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020	Medios Electronicos	Mauricio Vilchis Cano	Persona Fisica	Masculino	Periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020
47	00209120	Sistema Infomex/ PNT	Acceso a la Infomación Publica	Otro	Por favor, proporcione el número de escuelas públicas y privadas de educación primaria, secundaria y preparatoria con las que cuenta el estado de Aguascalientes. ¿Cuántas de las escuelas públicas son federales y cuántas estatales. ¿Cuánto dinero gastó el gobierno del estado en el año 2019 para cubrir el consumo eléctrico de las escuelas públicas de educación A), primaria, B), secundaria y C), preparatoria. ¿Especifique cuánto del dinero destinado al pago de electricidad para las escuelas públicas primarias, secundarias y preparatorias en el año 2019, fue de origen estatal y cuánto de origen federal. ¿Cuánto presupuesto de 2019 se asignó para el mejoramiento de la infraestructura eléctrica en las escuelas públicas de educación A), primaria, B), secundaria y C), preparatoria. ¿Indique cuál es el presupuesto asignado para este año 2020 para cubrir los gastos de consumos eléctricos de las A), primarias, B), secundarias y C), preparatorias de las escuelas públicas de Aguascalientes. ¿Cuál es el presupuesto asignado para mantenimiento y/o desarrollo de infraestructura eléctrica en este año 2020 para las escuelas públicas A), primarias, B), secundarias y C), preparatorias. ¿Indique cuánto de este presupuesto 2020 es de origen estatal y cuánto federal.	El Pleno del ITAI, aprobo ampliar los efectos de los acuerdos emitidos el 17 de marzo de 2020, 01 y 17 de abril de 2020, 06 y 29 de mayo, 16 y 29 de junio de 2020 estableciendo como nuevo periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020. Derivado del alza de casos de enfermos de COVID-19 en el Estado, las determinaciones emitidas por el Gobierno del Estado y del Municipio de Tepic, se declaran como inhábiles los días del periodo comprendido del 16 al 31 de julio de 2020, por lo que no correrán terminos procesales para el desarrollo de los procedimientos de solicitudes de acceso a la información o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO), recursos de revision, procedimientos de responsabilidad, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, así- como demas obligaciones que emanen de la LTAIPEN y la Ley de Protección de Datos Personales en posesion de los Sujetos Obligados para el estado de Nayarit, con el objeto de evitar la propagacion y transmision del virus SARS-CoV2 (Coronavirus) y a fin de tutelar el derecho a la salud y a la vida.	Periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020	Medios Electronicos	Emmanuel Zavala	Persona Fisica	Masculino	Periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020
48	00215520	Sistema Infomex/ PNT	Acceso a la Infomación Publica	Otro	Solicito conocer si cuenta con un archivo histórico de la institución. De ser el caso, desde qué año se encuentran registrados los documentos en sus fondos documentales.	El Pleno del ITAI, aprobo ampliar los efectos de los acuerdos emitidos el 17 de marzo de 2020, 01 y 17 de abril de 2020, 06 y 29 de mayo, 16 y 29 de junio de 2020 estableciendo como nuevo periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020. Derivado del alza de casos de enfermos de COVID-19 en el Estado, las determinaciones emitidas por el Gobierno del Estado y del Municipio de Tepic, se declaran como inhábiles los días del periodo comprendido del 16 al 31 de julio de 2020, por lo que no correrán terminos procesales para el desarrollo de los procedimientos de solicitudes de acceso a la información o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO), recursos de revision, procedimientos de responsabilidad, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, así- como demas obligaciones que emanen de la LTAIPEN y la Ley de Protección de Datos Personales en posesion de los Sujetos Obligados para el estado de Nayarit, con el objeto de evitar la propagacion y transmision del virus SARS-CoV2 (Coronavirus) y a fin de tutelar el derecho a la salud y a la vida.	Periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020	Medios Electronicos	Jorge Ibañez	Persona Fisica	Masculino	Periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020



**INFORME ESTADÍSTICO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE HA RECIBIDO Y TRAMITADO LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
**CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2020**

No.	Folio	Medio de Presentación	Tipo de Solicitud	Información Solicitada	Trámite				Datos del Solicitante			Sentido en que se emite la respuesta
					Recepcion	Respuesta	Duración	Modalidad de Respuesta	Nombre del solicitante	Tipo de Solicitante	Genero del Solicitante	
49	00219220	Sistema Infomex/ PNT	Acceso a la Información Pública	Otro	Copia en versión electrónica de las facturas que amparan el uso de recursos ejercidos por esadependencia a causa del covid-19	El Pleno del ITAI, aprubo ampliar los efectos de los acuerdos emitidos el 17 de marzo de 2020, 01 y 17 de abril de 2020, 06 y 29 de mayo, 16 y 29 de junio de 2020 estableciendo como nuevo periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020. Derivado del alza de casos de enfermos de COVID-19 en el Estado, las determinaciones emitidas por el Gobierno del Estado y del Municipio de Tepic, se declaran como inhábiles los días del periodo comprendido del 16 al 31 de julio de 2020, por lo que no correrán términos procesales para el desarrollo de los procedimientos de solicitudes de acceso a la información o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO), recursos de revisión, procedimientos de responsabilidad, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, así como demás obligaciones que emanen de la LTAIPEN y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados para el estado de Nayarit, con el objeto de evitar la propagación y transmisión del virus SARS-CoV2 (Coronavirus) y a fin de tutelar el derecho a la salud y a la vida.	Periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020	Medios Electronicos	Juana Hernandez Hernandez	Persona Fisica	Femenino	Periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020
50	00229020	Sistema Infomex/ PNT	Acceso a la Información Pública	Otro	Por favor, proporcione el número de escuelas públicas y privadas de educación primaria, secundaria y preparatoria con las que cuenta el estado de Nayarit. ¿Cuántas de las escuelas públicas son federales y cuántas estatales. ¿Cuánto dinero gastó el gobierno del estado en el año 2019 para cubrir el consumo eléctrico de las escuelas públicas de educación A), primaria, B), secundaria y C), preparatoria. ¿Especifique cuánto del dinero destinado al pago de electricidad para las escuelas públicas primarias, secundarias y preparatorias en el año 2019, fue de origen estatal y cuánto de origen federal. ¿Cuánto presupuesto de 2019 se asignó para el mejoramiento de la infraestructura eléctrica en las escuelas públicas de educación A), primaria, B), secundaria y C), preparatoria. ¿Indique cuál es el presupuesto asignado para este año 2020 para cubrir los gastos de consumos eléctricos de las A), primarias, B), secundarias y C), preparatorias de las escuelas públicas de Nayarit. ¿Cuál es el presupuesto asignado para mantenimiento y/o desarrollo de infraestructura eléctrica en este año 2020 para las escuelas públicas A), primarias, B), secundarias y C), preparatorias. ¿Indique cuánto de este presupuesto 2020 es de origen estatal y cuánto federal.	El Pleno del ITAI, aprubo ampliar los efectos de los acuerdos emitidos el 17 de marzo de 2020, 01 y 17 de abril de 2020, 06 y 29 de mayo, 16 y 29 de junio de 2020 estableciendo como nuevo periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020. Derivado del alza de casos de enfermos de COVID-19 en el Estado, las determinaciones emitidas por el Gobierno del Estado y del Municipio de Tepic, se declaran como inhábiles los días del periodo comprendido del 16 al 31 de julio de 2020, por lo que no correrán términos procesales para el desarrollo de los procedimientos de solicitudes de acceso a la información o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO), recursos de revisión, procedimientos de responsabilidad, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, así como demás obligaciones que emanen de la LTAIPEN y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados para el estado de Nayarit, con el objeto de evitar la propagación y transmisión del virus SARS-CoV2 (Coronavirus) y a fin de tutelar el derecho a la salud y a la vida.	Periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020	Medios Electronicos	Emmanuel Zavala	Persona Fisica	Masculino	Periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020
51	00229120	Sistema Infomex/ PNT	Acceso a la Información Pública	Otro	En formato libre (preferentemente Excel) informar el número de empleados (de base y confianza) que conforman la estructura orgánica del Gobierno del Estado de Nayarit actualmente (2020), debiendo incluir el ingreso mensual bruto y neto.	El Pleno del ITAI, aprubo ampliar los efectos de los acuerdos emitidos el 17 de marzo de 2020, 01 y 17 de abril de 2020, 06 y 29 de mayo, 16 y 29 de junio de 2020 estableciendo como nuevo periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020. Derivado del alza de casos de enfermos de COVID-19 en el Estado, las determinaciones emitidas por el Gobierno del Estado y del Municipio de Tepic, se declaran como inhábiles los días del periodo comprendido del 16 al 31 de julio de 2020, por lo que no correrán términos procesales para el desarrollo de los procedimientos de solicitudes de acceso a la información o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO), recursos de revisión, procedimientos de responsabilidad, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, así como demás obligaciones que emanen de la LTAIPEN y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados para el estado de Nayarit, con el objeto de evitar la propagación y transmisión del virus SARS-CoV2 (Coronavirus) y a fin de tutelar el derecho a la salud y a la vida.	Periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020	Medios Electronicos	Alan Partida	Persona Fisica	Masculino	Periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020

**INFORME ESTADÍSTICO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE HA RECIBIDO Y TRAMITADO LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2020**

No.	Folio	Medio de Presentación	Tipo de Solicitud	Información Solicitada	Trámite				Datos del Solicitante			Sentido en que se emite la respuesta
					Recepcion	Respuesta	Duración	Modalidad de Respuesta	Nombre del solicitante	Tipo de Solicitante	Genero del Solicitante	
52	00229720	Sistema Infomex/ PNT	Acceso a la Infomacion Publica	Otro	Solicito saber para el ejercicio 2020 en el estado de Nayarit la siguiente información respecto a la atención a víctimas Monto autorizado en el presupuesto para el FAARI (Fondo de Ayuda Asistencia y Reparación Integral) constituido por la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas. Fecha desglosada en meses y día que se tiene programado la dispersión del recurso al FAARI (Fondo de Ayuda Asistencia y Reparación Integral) En caso de no tener programado la dispersión del recurso fundar y motivar la razón.	El Pleno del ITAI, aprubo ampliar los efectos de los acuerdos emitidos el 17 de marzo de 2020, 01 y 17 de abril de 2020, 06 y 29 de mayo, 16 y 29 de junio de 2020 estableciendo como nuevo periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020. Derivado del alza de casos de enfermos de COVID-19 en el Estado, las determinaciones emitidas por el Gobierno del Estado y del Municipio de Tepic, se declaran como inhábiles los días del periodo comprendido del 16 al 31 de julio de 2020, por lo que no correrán términos procesales para el desarrollo de los procedimientos de solicitudes de acceso a la información o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO), recursos de revisión, procedimientos de responsabilidad, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, así como demás obligaciones que emanen de la LTAIPEN y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados para el estado de Nayarit, con el objeto de evitar la propagación y transmisión del virus SARS-CoV2 (Coronavirus) y a fin de tutelar el derecho a la salud y a la vida.	Periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020	Medios Electronicos	Colectivo Familias Unidas Por Nayarit	No Disponible	No Disponible	Periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020
53	00235720	Sistema Infomex/ PNT	Acceso a la Infomacion Publica	Otro	Copia en versión electrónica de las acciones emprendidas por esa dependencia en relación a la pandemia del CORONAVIRUS, lo anterior desglosada por municipios y costos de cada una de ellas	El Pleno del ITAI, aprubo ampliar los efectos de los acuerdos emitidos el 17 de marzo de 2020, 01 y 17 de abril de 2020, 06 y 29 de mayo, 16 y 29 de junio de 2020 estableciendo como nuevo periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020. Derivado del alza de casos de enfermos de COVID-19 en el Estado, las determinaciones emitidas por el Gobierno del Estado y del Municipio de Tepic, se declaran como inhábiles los días del periodo comprendido del 16 al 31 de julio de 2020, por lo que no correrán términos procesales para el desarrollo de los procedimientos de solicitudes de acceso a la información o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO), recursos de revisión, procedimientos de responsabilidad, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, así como demás obligaciones que emanen de la LTAIPEN y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados para el estado de Nayarit, con el objeto de evitar la propagación y transmisión del virus SARS-CoV2 (Coronavirus) y a fin de tutelar el derecho a la salud y a la vida.	Periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020	Medios Electronicos	Juana Hernández Hernández	Persona Fisica	Femenino	Periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020
54	00235920	Sistema Infomex/ PNT	Acceso a la Infomacion Publica	Otro	Copia en versión electrónica de las acciones emprendidas por esa dependencia en relación a la pandemia del CORONAVIRUS, lo anterior desglosada por municipios y costos de cada una de ellas	El Pleno del ITAI, aprubo ampliar los efectos de los acuerdos emitidos el 17 de marzo de 2020, 01 y 17 de abril de 2020, 06 y 29 de mayo, 16 y 29 de junio de 2020 estableciendo como nuevo periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020. Derivado del alza de casos de enfermos de COVID-19 en el Estado, las determinaciones emitidas por el Gobierno del Estado y del Municipio de Tepic, se declaran como inhábiles los días del periodo comprendido del 16 al 31 de julio de 2020, por lo que no correrán términos procesales para el desarrollo de los procedimientos de solicitudes de acceso a la información o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO), recursos de revisión, procedimientos de responsabilidad, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, así como demás obligaciones que emanen de la LTAIPEN y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados para el estado de Nayarit, con el objeto de evitar la propagación y transmisión del virus SARS-CoV2 (Coronavirus) y a fin de tutelar el derecho a la salud y a la vida.	Periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020	Medios Electronicos	Juana Hernández Hernández	Persona Fisica	Femenino	Periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020

**INFORME ESTADÍSTICO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE HA RECIBIDO Y TRAMITADO LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2020**

No.	Folio	Medio de Presentación	Tipo de Solicitud	Información Solicitada	Trámite				Datos del Solicitante			Sentido en que se emite la respuesta
					Recepción	Respuesta	Duración	Modalidad de Respuesta	Nombre del solicitante	Tipo de Solicitante	Genero del Solicitante	
55	00237420	Sistema Infomex/ PNT	Acceso a la Información Pública	Otro	Ingresos en pesos recibidos por el Estado, durante cada año, por concepto del impuesto cedular previsto en los artículos 7 al 24 de la LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NAYARIT durante los años de 2004 a 2019.	El Pleno del ITAI, aprupo ampliar los efectos de los acuerdos emitidos el 17 de marzo de 2020, 01 y 17 de abril de 2020, 06 y 29 de mayo, 16 y 29 de junio de 2020 estableciendo como nuevo periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020. Derivado del alza de casos de enfermos de COVID-19 en el Estado, las determinaciones emitidas por el Gobierno del Estado y del Municipio de Tepic, se declaran como inhábiles los días del periodo comprendido del 16 al 31 de julio de 2020, por lo que no correrán términos procesales para el desarrollo de los procedimientos de solicitudes de acceso a la información o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO), recursos de revisión, procedimientos de responsabilidad, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, así como demás obligaciones que emanen de la LTAIPEN y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados para el estado de Nayarit, con el objeto de evitar la propagación y transmisión del virus SARS-CoV2 (Coronavirus) y a fin de tutelar el derecho a la salud y a la vida.	Periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020	Medios Electronicos	Bertha Velez Pérez	Persona Física	Femenino	Periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020
56	00238120	Sistema Infomex/ PNT	Acceso a la Información Pública	Otro	Información relacionada con algún fondo, fideicomiso o instrumento financiero con fines ambientales	El Pleno del ITAI, aprupo ampliar los efectos de los acuerdos emitidos el 17 de marzo de 2020, 01 y 17 de abril de 2020, 06 y 29 de mayo, 16 y 29 de junio de 2020 estableciendo como nuevo periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020. Derivado del alza de casos de enfermos de COVID-19 en el Estado, las determinaciones emitidas por el Gobierno del Estado y del Municipio de Tepic, se declaran como inhábiles los días del periodo comprendido del 16 al 31 de julio de 2020, por lo que no correrán términos procesales para el desarrollo de los procedimientos de solicitudes de acceso a la información o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO), recursos de revisión, procedimientos de responsabilidad, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, así como demás obligaciones que emanen de la LTAIPEN y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados para el estado de Nayarit, con el objeto de evitar la propagación y transmisión del virus SARS-CoV2 (Coronavirus) y a fin de tutelar el derecho a la salud y a la vida.	Periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020	Medios Electronicos	Cristian Martínez	Persona Física	Masculino	Periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020
57	00239620	Sistema Infomex/ PNT	Acceso a la Información Pública	Otro	Cuántos y cuáles contratos de asociación público-privadas han sido celebrados al amparo de la LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS DEL ESTADO DE NAYARIT	El Pleno del ITAI, aprupo ampliar los efectos de los acuerdos emitidos el 17 de marzo de 2020, 01 y 17 de abril de 2020, 06 y 29 de mayo, 16 y 29 de junio de 2020 estableciendo como nuevo periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020. Derivado del alza de casos de enfermos de COVID-19 en el Estado, las determinaciones emitidas por el Gobierno del Estado y del Municipio de Tepic, se declaran como inhábiles los días del periodo comprendido del 16 al 31 de julio de 2020, por lo que no correrán términos procesales para el desarrollo de los procedimientos de solicitudes de acceso a la información o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO), recursos de revisión, procedimientos de responsabilidad, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, así como demás obligaciones que emanen de la LTAIPEN y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados para el estado de Nayarit, con el objeto de evitar la propagación y transmisión del virus SARS-CoV2 (Coronavirus) y a fin de tutelar el derecho a la salud y a la vida.	Periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020	Medios Electronicos	Armando López	Persona Física	Masculino	Periodo de suspensión del 16 al 31 de julio de 2020

**INFORME ESTADÍSTICO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE HA RECIBIDO Y TRAMITADO LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2020**

No.	Folio	Medio de Presentación	Tipo de Solicitud	Información Solicitada	Trámite				Datos del Solicitante			Sentido en que se emite la respuesta
					Recepcion	Respuesta	Duracion	Modalidad de Respuesta	Nombre del solicitante	Tipo de Solicitante	Genero del Solicitante	
58	00244320	Sistema Infomex/ PNT	Acceso a la Infomacion Publica	Otro	Con fundamento en el artículos 6o y 73 constitucional y la ley de ingresos, requiero copia versión pública y de forma electrónica lo siguiente la deuda pública contratada o por contratar interna y externa del periodo 01 de diciembre de 2018 a al 31 de diciembre de 2020; que, según, la ley general de deuda, esta constituida por las obligaciones de pasivo, directas o contingentes derivadas de financiamientos y a cargo de las siguientes entidades los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, las instituciones que presten el servicio público de banca y crédito, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y las de fianzas, y fracción reformada dof 28-12-1983vi.- los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el gobierno federal o alguna de las entidades mencionadas en las fracciones ii al v. será importante, que cada monto de deuda adquirido, se exponga con su partida y gasto que va a cubrir, así, como la institución y unidad ejecutora que será responsable .asimismo, requiero saber lo siguiente techos de endeudamiento, del periodo solicita. su destino de gasto por proyecto, número de contrato o contratos por proyecto y si fue asignado vía licitación pública, por invitación restringida o de forma directa, nombre de la empresa que esta desarrollando los trabajos que se derivan de los recursos de deuda pública. oficios de solicitud y autorización de deuda externa e interna de cada una de las instancias gubernamentales	El Pleno del ITAI, aprobo ampliar los efectos de los acuerdos emitidos el 17 de marzo de 2020, 01 y 17 de abril de 2020, 06 y 29 de mayo, 16 y 29 de junio de 2020 estableciendo como nuevo periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020. Derivado del alza de casos de enfermos de COVID-19 en el Estado, las determinaciones emitidas por el Gobierno del Estado y del Municipio de Tepic, se declaran como inhábiles los días del periodo comprendido del 16 al 31 de julio de 2020, por lo que no correran terminos procesales para el desarrollo de los procedimientos de solicitudes de acceso a la información o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO), recursos de revision, procedimientos de responsabilidad, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, así- como demas obligaciones que emanen de la LTAIPEN y la Ley de Protección de Datos Personales en posesion de los Sujetos Obligados para el estado de Nayarit, con el objeto de evitar la propagacion y transmision del virus SARS-CoV2 (Coronavirus) y a fin de tutelar el derecho a la salud y a la vida.	Periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020	Medios Electronicos	Gustavo Adolfo Garcia Soria Ramirez	Persona Fisica	Masculino	Periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020
59	00244720	Sistema Infomex/ PNT	Acceso a la Infomacion Publica	Otro	Información relacionada con la Licitación Pública Estatal No. L.P.E.S.A.F.D.G.A.-13/2020.	El Pleno del ITAI, aprobo ampliar los efectos de los acuerdos emitidos el 17 de marzo de 2020, 01 y 17 de abril de 2020, 06 y 29 de mayo, 16 y 29 de junio de 2020 estableciendo como nuevo periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020. Derivado del alza de casos de enfermos de COVID-19 en el Estado, las determinaciones emitidas por el Gobierno del Estado y del Municipio de Tepic, se declaran como inhábiles los días del periodo comprendido del 16 al 31 de julio de 2020, por lo que no correran terminos procesales para el desarrollo de los procedimientos de solicitudes de acceso a la información o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO), recursos de revision, procedimientos de responsabilidad, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, así- como demas obligaciones que emanen de la LTAIPEN y la Ley de Protección de Datos Personales en posesion de los Sujetos Obligados para el estado de Nayarit, con el objeto de evitar la propagacion y transmision del virus SARS-CoV2 (Coronavirus) y a fin de tutelar el derecho a la salud y a la vida.	Periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020	Copia Certificada	COMPUTER FORMS, S.A. DE C.V.	Persona Moral	No Disponible	Periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020
60	00244820	Sistema Infomex/ PNT	Acceso a la Infomacion Publica	Otro	Información relacionada con la Licitación Pública Estatal No. L.P.E.S.A.F.D.G.A.-13/2020.	El Pleno del ITAI, aprobo ampliar los efectos de los acuerdos emitidos el 17 de marzo de 2020, 01 y 17 de abril de 2020, 06 y 29 de mayo, 16 y 29 de junio de 2020 estableciendo como nuevo periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020. Derivado del alza de casos de enfermos de COVID-19 en el Estado, las determinaciones emitidas por el Gobierno del Estado y del Municipio de Tepic, se declaran como inhábiles los días del periodo comprendido del 16 al 31 de julio de 2020, por lo que no correran terminos procesales para el desarrollo de los procedimientos de solicitudes de acceso a la información o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO), recursos de revision, procedimientos de responsabilidad, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, así- como demas obligaciones que emanen de la LTAIPEN y la Ley de Protección de Datos Personales en posesion de los Sujetos Obligados para el estado de Nayarit, con el objeto de evitar la propagacion y transmision del virus SARS-CoV2 (Coronavirus) y a fin de tutelar el derecho a la salud y a la vida.	Periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020	Copia Certificada	COMPUTER FORMS, S.A. DE C.V.	Persona Moral	No Disponible	Periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020

**INFORME ESTADÍSTICO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE HA RECIBIDO Y TRAMITADO LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2020**

No.	Folio	Medio de Presentación	Tipo de Solicitud	Información Solicitada	Trámite				Datos del Solicitante			Sentido en que se emite la respuesta
					Recepcion	Respuesta	Duración	Modalidad de Respuesta	Nombre del solicitante	Tipo de Solicitante	Genero del Solicitante	
61	00250420	Sistema Infomex/ PNT	Acceso a la Infomación Publica	Otro	1) solicito información del presupuesto aprobado en el año 2019 y 2020 correspondiente al pagodel fideicomiso oro, el cual consiste en entregarle un apoyo económico a todo aquel atleta que haya ganado un medallade oro en la olimpiada nacional.2) solicité también información detallada del porque no se ha cumplido en tiempo y forma con la entrega de dichosapoyos económicos para los deportistas del Estado de Nayarit.	El Pleno del ITAI, aprubo ampliar los efectos de los acuerdos emitidos el 17 de marzo de 2020, 01 y 17 de abril de 2020, 06 y 29 de mayo, 16 y 29 de junio de 2020 estableciendo como nuevo periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020. Derivado del alza de casos de enfermos de COVID-19 en el Estado, las determinaciones emitidas por el Gobierno del Estado y del Municipio de Tepic, se declaran como inhábiles los días del periodo comprendido del 16 al 31 de julio de 2020, por lo que no correrán terminos procesales para el desarrollo de los procedimientos de solicitudes de acceso a la información o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO), recursos de revision, procedimientos de responsabilidad, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, así- como demas obligaciones que emanen de la LTAIPEN y la Ley de Proteccion de Datos Personales en posesion de los Sujetos Obligados para el estado de Nayarit, con el objeto de evitar la propagacion y transmision del virus SARS-CoV2 (Coronavirus) y a fin de tutelar el derecho a la salud y a la vida.	Periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020	Medios Electronicos	Abraham Parra Collazo	Persona Fisica	Masculino	Periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020
62	00252020	Sistema Infomex/ PNT	Acceso a la Infomación Publica	Otro	¿Qué área de gobierno o empresa estuvo a cargo del diseño y desarrollo del micro sitio activo porCOVID-19?https://covid19.nayarit.gob.mx/En el caso de que alguna empresa estuviera a cargo de su diseño ¿Quién fue el proveedor y cuál fue el costo?¿Qué área o áreas de gobierno están a cargo de alimentar el portal y cada que se actualiza?En caso de que una empresa esté a cargo de su alimentación ¿Quien es el proveedor y cuál es el costo de susservicios?	El Pleno del ITAI, aprubo ampliar los efectos de los acuerdos emitidos el 17 de marzo de 2020, 01 y 17 de abril de 2020, 06 y 29 de mayo, 16 y 29 de junio de 2020 estableciendo como nuevo periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020. Derivado del alza de casos de enfermos de COVID-19 en el Estado, las determinaciones emitidas por el Gobierno del Estado y del Municipio de Tepic, se declaran como inhábiles los días del periodo comprendido del 16 al 31 de julio de 2020, por lo que no correrán terminos procesales para el desarrollo de los procedimientos de solicitudes de acceso a la información o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO), recursos de revision, procedimientos de responsabilidad, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, así- como demas obligaciones que emanen de la LTAIPEN y la Ley de Proteccion de Datos Personales en posesion de los Sujetos Obligados para el estado de Nayarit, con el objeto de evitar la propagacion y transmision del virus SARS-CoV2 (Coronavirus) y a fin de tutelar el derecho a la salud y a la vida.	Periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020	Medios Electronicos	Diana Alpizar Cervantes	Persona Fisica	Femenino	Periodo de suspension del 16 al 31 de julio de 2020

**CONTINUACIÓN**

No.	Obligaciones de Transparencia Solicitadas
18	Otros